FIRMADO POR
Secretario General
Ignacio Segado Segado
30/04/2025

Universidad Politécnica de Cartagena
MIEMBRO DE
EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Secretaría General
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www.upct.es

IGNACIO SEGADO SEGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, los Parámetros de ponderación para la admisión de títulos de grado del curso 2026/2027, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 30 de abril de dos mil veinticinco.

FIRMADO POR
Secretario General
Ignacio Segado Segado
30/04/2025

PARÁMETROS DE PONDERACIÓN DE ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2025)

Justificación:

Se propone la aprobación de la tabla de parámetros de ponderación que se utilizará para obtener la nota de acceso a títulos de grado para el curso académico 2026/2027.

Aunque la utilización de esta tabla se realizará dentro de varios meses, se considera interesante para los estudiantes que están cursando en este momento el segundo año de bachillerato que conozcan con la mayor antelación posible, qué materias serán ponderadas con mayor intensidad a la hora de calcular su nota de admisión.

Documentación adjunta:

Anexo I: Tabla de los parámetros de ponderación de admisión a estudios oficiales de Grado para el 2026/2027.

Acuerdo:

Aprobación de los parámetros de ponderación de admisión a estudios oficiales de Grado para el 2026/2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso‑administrativo ante el Juzgado Contencioso‑Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.

FIRMADO POR
Secretario General
Ignacio Segado Segado
30/04/2025

Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA LA ADMISIÓN AL CURSO 2026-27

ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Relación de parámetros de ponderación de las materias de Fase Voluntaria y /o Modalidad en relación con las enseñanzas universitarias

Titulaciones- GRADOS	ARTES ESCÉNICAS	BIOLOGÍA	DIBUJO TÉCNICO II	DISEÑO	EMPRESA Y DISEÑO DE MODELO DE NEGOCIO	FÍSICA	FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS	GEOGRAFÍA	GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	GRIEGO II	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS II	QUÍMICA	2º IDIOMA	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	DIBUJO ARTÍSTICO II	DIBUJO TÉCNICO APLICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	CIENCIAS GENERALES	CORO Y TÉCNICA VOCAL II	ANÁLISIS MUSICAL	HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	LITERATURA DRAMÁTICA	MOVIMIENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Administración y Dirección de Empresas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Turismo	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2
DTIE Administración y Dirección de Empresas y Turismo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2							0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ciencia e Ingeniería de Datos		0.2	0.2		0.1	0.2			0.2				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.2					
Diseño industrial y Desarrollo de Producto		0.1	0.2	0.2	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1					
DTIE Ing. Electrónica Industrial y Automática -Ing. Biomédica		0.2	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.2					
DTIE Ing. Mecánica -Diseño industrial y Desarr. de Producto		0.1	0.2	0.2	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1					
Fundamentos de Arquitectura		0.1	0.2	0.2	0.1	0.2		0.2	0.2		0.2		0.2		0.2	0.1	0,2	0.2	0.2	0.2	0.1					
Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos		0.2	0.2	0.1	0.1	0.2			0.2				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.2					
Ingeniería Biomédica		0.2	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.2					
Ingeniería Civil		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.2				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería de Edificación		0.1	0.2	0.2	0.1	0.2		0.2	0.2		0.2		0.2		0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1					
Ingeniería de Recursos Minerales		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.2				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2							0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería Eléctrica		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería en Tecnologías Industriales		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería Mecánica		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería Química Industrial		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2			0.1				0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Ingeniería Telemática		0.1	0.2	0.1	0.1	0.2							0.2		0.2	0.1	0.2		0.1	0.1	0.1					
Tecnología y Operaciones Militares Aeroespaciales*																										

** Los fija el Ministerio de Defensa*

Los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (PARS) tendrán los mismos parámetros de ponderación que su grado de referencia

Ponderaciones para la admisión a los títulos de Grado de la UPCT para el curso 2026/27 Las notaciones 0,1 y 0,2 indican el factor de ponderación de cada materia en cada Grado, de forma que la nota obtenida en esas materias en la EBAU, siendo igual o superior a 5 (si no, su valor de ponderación es 0) se multiplica por esa cifra. La nota de admisión para cada grado será la nota de acceso (40% de la FG + 60% NMB) más la suma de un máximo de dos notas ponderadas de materias distintas realizadas en la EBAU de 2024, 2025 o 2026, las que den mayor puntuación para ese título.